

Porcentaje subvencionado: 15%.
Plazo ejecución: 9 meses.
Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.17.04.775.01.
75B.O.

Núm. expediente: AL-65/02 T.R.
Beneficiario: José Membrives García.
Objeto: Reforma de restaurante con gastronomía típica andaluza.
Importe inversión: 34.656,50 euros.
Importe subvención: 5.198,49 euros.
Porcentaje subvencionado: 15%.
Plazo ejecución: 12 meses.
Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.17.04.775.01.
75B.O.

Núm. expediente: AL-71/02 T.R.
Beneficiario: Almirez de Hostelería, S.L.
Objeto: Reforma de hotel-restaurante.
Importe inversión: 106.797,13 euros.
Importe subvención: 16.019,57 euros.
Porcentaje subvencionado: 15%.
Plazo ejecución: 24 meses.
Aplicación presupuestaria: 3.1.14.00.17.04.775.02.
75B.4.2003.

Núm. expediente: AI-77/02 T.R.
Beneficiario: Adoración Berbel Martínez.
Objeto: Rehabilitación de alojamientos rurales (excepto rehabilitación de mirador, construcción de cochera y acondicionamiento de entorno).
Importe inversión: 110.450,81 euros.
Importe subvención: 16.567,62 euros.
Porcentaje subvencionado: 15%.
Plazo ejecución: 10 meses.
Aplicación presupuestaria: 3.1.14.00.17.04.775.02.
75B.4.2003.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 24 de enero de 2003, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Málaga, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios correspondientes a los fondos ordinarios del ejercicio 2002 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2002.

Determinada por Decreto 188/2002, de 2 de julio, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 2002, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Inem y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Málaga ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autó-

noma de Andalucía y el Decreto 188/2002, de 2 de julio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2002,

D I S P O N G O

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Málaga una subvención por importe de 1.641.252,19 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.7630081A 2 del ejercicio 2003, correspondiente al 75% de las cantidades que, en concepto de amortización de capital e intereses, ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y/o servicios afectos a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2002 que se indican en el Anexo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 188/2002, de 2 de julio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Málaga podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 820.626,10 euros, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. La Diputación Provincial de Málaga deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de septiembre del año 2003, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

- a) La cuantía del préstamo concertado.
- b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2002.
- c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Cuarto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Quinto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Sexto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 188/2002, de 2 de julio, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2002, colocando, en lugar visible, un cartel en el que consten

expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-

nistrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Málaga y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 24 de enero de 2003

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

Anexo

PROVINCIA MALAGA

Entidad	INEM	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
ALAMEDA	331.953,88	132.781,55	99.586,17	33.195,38	0,00
ALCAUCIN	84.875,07	33.947,63	25.460,72	8.486,91	0,00
ALFARNATE	18.030,36	7.212,14	5.409,11	1.803,03	0,00
ALHAURIN DE LA TORRE	90.196,46	36.078,58	27.058,94	9.019,64	0,00
ALORA	35.216,00	14.086,40	10.564,80	3.521,60	0,00
ALPANDEIRE	42.596,27	17.038,51	12.778,88	4.259,63	0,00
ARCHEZ	74.125,03	29.650,01	22.237,51	7.412,50	0,00
ARDALES	21.979,44	8.791,78	6.593,84	2.197,94	0,00
ARENAS	116.301,69	46.520,67	34.890,50	11.630,17	0,00
ARRIATE	109.494,80	43.797,92	32.848,44	10.949,48	0,00
BENAMARGOSA	101.270,63	40.508,25	30.381,19	10.127,06	0,00
BENAMOCARRA	164.943,93	65.977,57	49.483,18	16.494,39	0,00
BORGE, EL	84.111,25	33.644,50	25.233,38	8.411,12	0,00
CAMPILLOS	256.201,72	102.480,69	76.860,52	25.620,17	0,00
CANILLAS DE ACEITUNO	116.513,96	46.605,58	34.954,18	11.651,40	0,00
CANILLAS DE ALBAIDA	32.250,00	13.400,00	10.050,00	3.350,00	0,00
CARTAMA	12.482,20	4.918,36	3.688,77	1.229,59	0,00
CASARABONELA	76.516,73	30.606,69	22.955,02	7.651,67	0,00
COLMENAR	200.450,36	80.180,15	60.135,11	20.045,04	0,00
COMPETA	130.392,94	52.157,17	39.117,88	13.039,29	0,00
CORTES DE LA FRONTERA	115.428,64	46.171,46	34.628,60	11.542,86	0,00
CUEVAS BAJAS	22.265,34	8.906,14	6.679,61	2.226,53	0,00
CUEVAS DEL BECERRO	31.558,20	12.242,64	9.181,99	3.060,65	0,00
CUTAR	41.647,05	16.658,82	12.494,12	4.164,70	0,00
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA	141.041,27	56.416,51	42.312,39	14.104,12	0,00
HUMILLADERO	57.837,29	23.134,92	17.351,19	5.783,73	0,00

Entidad	INEM	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
ISTAN	22.858,41	9.143,36	6.857,52	2.285,84	0,00
IZNATE	101.578,80	40.631,52	30.473,64	10.157,88	0,00
JUBRIQUE	31.541,71	12.616,68	9.462,51	3.154,17	0,00
MACHARAVIAYA	73.548,92	29.419,57	22.064,68	7.354,89	0,00
MOCLINEJO	66.588,07	26.635,23	19.976,42	6.658,81	0,00
MOLLINA	182.241,05	72.896,42	54.672,32	18.224,10	0,00
MONTEJAQUE	57.518,96	23.007,59	17.255,69	5.751,90	0,00
NERJA	73.961,14	29.584,46	22.188,35	7.396,11	0,00
OJEN	27.383,26	10.953,30	8.214,98	2.738,32	0,00
PUJERRA	60.046,35	24.018,54	18.013,91	6.004,63	0,00
RIOGORDO	164.268,35	65.707,34	49.280,50	16.426,84	0,00
SALARES	64.728,14	25.891,26	19.418,45	6.472,81	0,00
SAYALONGA	70.092,70	28.037,08	21.027,82	7.009,26	0,00
SERRATO	60.210,41	24.084,16	18.063,12	6.021,04	0,00
TEBA	228.047,40	91.218,96	68.414,23	22.804,73	0,00
TOLOX	118.196,91	47.278,76	35.459,08	11.819,68	0,00
TORREMOLINOS	35.046,35	3.504,64	2.628,48	876,16	0,00
TOTALAN	41.328,03	16.531,21	12.398,41	4.132,80	0,00
VALLE DE ABDALAJIS	107.894,96	43.174,40	32.380,80	10.793,60	0,00
VELEZ-MALAGA	609.300,39	243.720,14	182.790,14	60.930,00	0,00
VILLANUEVA DE ALGAIIDAS	76.415,30	30.566,12	22.924,59	7.641,53	0,00
VILLANUEVA DE LA CONCEPCION	271.860,18	108.744,08	81.558,07	27.186,01	0,00
VILLANUEVA DE TAPIA	39.199,71	15.679,88	11.759,91	3.919,97	0,00
VILLANUEVA DEL ROSARIO	93.157,17	37.262,87	27.947,15	9.315,72	0,00
VILLANUEVA DEL TRABUCO	222.681,62	90.299,73	67.724,80	22.574,93	0,00
VIÑUELA	53.019,20	21.207,68	15.905,76	5.301,92	0,00
YUNQUERA	31.516,07	12.606,43	9.454,82	3.151,61	0,00
Total provincia MALAGA	5.493.910,07	2.188.336,05	1.641.252,19	547.083,86	0,00

CORRECCION de errores de la Orden de 8 de enero de 2003, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Cádiz, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios correspondientes a los fondos ordinarios del ejercicio 2002 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2002 (BOJA núm. 16, de 24.1.2003).

Con fecha 24 de enero de 2003, se ha publicado en BOJA, con el número 16, la Orden de 8 de enero de 2003 de la Consejería de Gobernación, por la que se concede sub-

vención a la Diputación Provincial de Cádiz con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios correspondientes a los Fondos Ordinarios del ejercicio 2002 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2002.

Habiéndose advertido error en la página núm. 1.658 correspondiente al Anexo de la citada Orden, se procede a su rectificación al amparo de lo establecido en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de forma que donde dice:

<u>ENTIDAD</u>	<u>INEM</u>	<u>MATERIALES</u>	<u>JUNTA ANDALUCIA</u>	<u>DIPUTACIÓN</u>	<u>MUNICIPIO</u>
CÁDIZ	731.257,13	292.502,85	219.377,14	73.125,71	0,00

Debe decir:

<u>ENTIDAD</u>	<u>INEM</u>	<u>MATERIALES</u>	<u>JUNTA ANDALUCIA</u>	<u>DIPUTACIÓN</u>	<u>MUNICIPIO</u>
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ	731.257,13	292.502,85	219.377,14	73.125,71	0,00

Sevilla, 27 de enero de 2003

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 20 de enero de 2003, de la Dirección General de Formación Profesional Ocupacional, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, artículo 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General de Formación Profesional Ocupacional ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 26 de junio de 2002 por la que se establecen las bases reguladoras y convocan plazas para participar en el proyecto denominado Fides 2000, aprobado en el marco del Programa Europeo Leonardo Da Vinci, en su medida de movilidad para jóvenes trabajadores y recién titulados, siendo imputadas con cargo al crédito cifrado en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», Programa 32D «Formación Profesional Ocupacional», aplicación económica 785 «Acciones de Movilidad».

RELACION DE BENEFICIARIOS TITULARES POR ORDEN ALFABETICO

Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	IMPORTE
2002/261289	ABOLAFIA COBALEDA, Mª CARMEN	4.209,54 €
2002/261289	ALGAR ROMERO, ANA ISABEL	4.209,54 €
2002/261289	ALIAGA ALARCON, Mª DEL MAR	4.209,54 €
2002/261289	ALIAS GUTIERREZ, Mª DEL MAR	4.209,54 €
2002/261289	ALMEIDA HERNANDEZ, RAFAEL	4.209,54 €
2002/261289	ARJONA ESPINOSA, IVAN	4.209,54 €
2002/261289	ASID AVILA, MARTINA	4.209,54 €
2002/261289	BARRIOS CLEMENTE, ATILANO	4.209,54 €
2002/261289	BERENGUEL ARTES, Mª DEL MAR	4.209,54 €
2002/261289	BOSCH SALDAÑA, ANGELES	4.209,54 €
2002/261289	CALLEJON ALFEREZ, MARIA LUISA	4.209,54 €
2002/261289	CAMACHO CRUZ, JAVIER	4.209,54 €
2002/261289	CAMARA PEREZ DE PERCEVAL, ADAN	4.209,54 €
2002/261289	CANO PERALVAREZ, ANA MERCEDES	4.209,54 €

Nº EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	IMPORTE
2002/261289	CARO MASERO, BEATRIZ	4.209,54 €
2002/261289	CARPINTERO LINARES, JORGINA	4.209,54 €
2002/261289	CARVAJAL GARCIA DE QUIROS, SUSANA	4.209,54 €
2002/261289	CASTAÑO PEREZ, CARMEN	4.209,54 €
2002/261289	CASTRO GONZALEZ, JOSE MANUEL	4.209,54 €
2002/261289	CEIJAS NOGUERA, ELENA	4.209,54 €
2002/261289	CID PEREZ, YOLANDA	4.209,54 €
2002/261289	CORRAL PEREZ, GEMA	4.209,54 €
2002/261289	CORTES ANGULO, ROMINA	4.209,54 €
2002/261289	CORTES ORIA, MARIA VICTORIA	4.209,54 €
2002/261289	DE LA CALLE LAGARES, CONCEPCION	4.209,54 €
2002/261289	DE LA TORRE Poveda, EDUARDO	4.209,54 €
2002/261289	DE RUS CAMPOY, CLEMENTINA	4.209,54 €
2002/261289	DEL CARMEN PIZAMIGLIO, ALEXANDRO	4.209,54 €
2002/261289	DELGADO RUBIO, LIDIA	4.209,54 €
2002/261289	DIAZ SILVA, RAUL	4.209,54 €
2002/261289	DOÑA SALAS, ANGELES	4.209,54 €
2002/261289	ESCRIBANO FORNIELES, PURIFICACION	4.209,54 €
2002/261289	EUGENIO MAESTRE, ANGELA MARIA	4.209,54 €
2002/261289	FERNANDEZ FERNANDEZ, MIGUEL A.	4.209,54 €
2002/261289	FERNANDEZ GONZALEZ, SEFAFIN	4.209,54 €
2002/261289	FERNANDEZ PEREZ, MONICA	4.209,54 €
2002/261289	FERNANDEZ PINEDA, FRANCISCA	4.209,54 €
2002/261289	FERRER SALVADOR, JUAN MANUEL	4.209,54 €
2002/261289	FIDALGO URBINA, RAUL	4.209,54 €
2002/261289	GALIAN PEINADO, ANTONIO	4.209,54 €
2002/261289	GALNARES SANCHEZ, VICENTE	4.209,54 €
2002/261289	GARCIA MARTINEZ, AURORA	4.209,54 €
2002/261289	GARCIA PORTILLO, MARIA DOLORES	4.209,54 €
2002/261289	GIL MORALES, DIEGO	4.209,54 €
2002/261289	GIRON MORA, PATRICIA	4.209,54 €
2002/261289	GODOY VERA, TERESA MARIA	4.209,54 €
2002/261289	GOMEZ ALVAREZ, DAVID	4.209,54 €
2002/261289	GOMEZ CONEJO, SILVIA	4.209,54 €
2002/261289	GONZALEZ FERNANDEZ, JUAN I.	4.209,54 €
2002/261289	GONZALEZ FRESNEDA, AMPARO	4.209,54 €
2002/261289	GONZALEZ RIVERA, CRISTINA	4.209,54 €
2002/261289	GUTIERREZ GONZALEZ, JOSE A.	4.209,54 €
2002/261289	HARO CASADO, MARIA PILAR	4.209,54 €
2002/261289	HERNANDEZ ASENSIO, MARCOS	4.209,54 €
2002/261289	MARENTE SANCHEZ DE LA CAMPA, Mª TERESA	4.209,54 €
2002/261289	MARTIN CASTILLA, SARA	4.209,54 €
2002/261289	MARTIN GONZALEZ, CARMEN	4.209,54 €
2002/261289	MARTIN MESA, ANA ROSA	4.209,54 €
2002/261289	MARTIN ZAMORA, JOSE JESUS	4.209,54 €
2002/261289	MARTINEZ GARCIA, AIDA	4.209,54 €
2002/261289	MARTINEZ RODRIGUEZ, LUIS Mª	4.209,54 €
2002/261289	MATEOS CORONADO, ANTONIO M.	4.209,54 €
2002/261289	MORALES AGUILAR, BEATRIZ	4.209,54 €
2002/261289	MORALES ARCO, YOLANDA	4.209,54 €